

Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO No. 0 2 -2009-ACSS Santiago de Surco, 2 1 ENE. 2009

ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

VISTA: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta № 001-2009-CMS-MSS de fecha 14 de enero del 2009, presentada por el señor Regidor CARLOS FERNANDO MARCET SALAS, por la cual solicita Licencia de sus funciones de Regidor, por motivos personales, la misma que regirá desde el día 23 al 26 de enero del 2009; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11º del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza No. 301-MSS, señala que, "El Alcalde y los Regidores deberán solicitar licencia al ejercicio de sus funciones, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el numeral 27) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, prescribe que, "Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, el señor Regidor CARLOS FERNANDO MARCET SALAS, solicita Licencia de sus funciones de Regidor, por motivos personales, la misma que regirá desde el día 23 al 26 de enero del 2009;

Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9º numeral 27) de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único.- Aprobar la Licencia solicitada por el señor Regidor CARLOS FERNANDO MARCET SALAS, a partir del día 23 al 26 de enero del 2009, por motivos personales.

1,

Municipalidad de Santiago de Surce

Mando se registre, comunique y cumpla.

MAN MANUEL DEL MAR ESTRUMADOYRO

SURCO para todos

JMDI\PCMR/ram

Nantiago de Surco